



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

Hermosillo, Sonora. 2 de diciembre de 2021.

Dictamen que presentan las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico sobre propuesta de punto de acuerdo referente a extender el período establecido para solicitar la evaluación extraordinaria especial prevista en el artículo 72, en el contexto de la contingencia sanitaria

El pasado 1 de diciembre del año en curso, la Secretaría Técnica del H. Colegio Académico recibió una solicitud referente al período escolar adicional para solicitar la evaluación extraordinaria especial prevista en el artículo 72, en el contexto de la contingencia sanitaria, enviada por la Dirección de Servicios Escolares. Esta Secretaría Técnica lo turnó a las comisiones de asuntos académicos y de asuntos normativos para su revisión y análisis.

Esta solicitud menciona lo siguiente:

"En el contexto de la contingencia sanitaria por COVID-19 que ha impactado de manera desfavorable a los estudiantes universitarios en todo el mundo, derivado de que ocasionó la suspensión de la enseñanza presencial y obligó a las instituciones educativas a buscar alternativas para continuar el proceso docente-educativo aún en condiciones de restricciones, aislamiento social, entre otros inconvenientes, buscando en todo momento la posibilidad de implementar las mejores alternativas para evitar un desenlace negativo, a largo plazo, en la formación de los futuros profesionales.

En ejercicio de la facultad que en materia compete a la Dirección de Servicios Escolares y en los términos previstos en el Artículo 12 del Reglamento Escolar vigente, se expuso la siguiente situación:

El Artículo 60 del Reglamento Escolar dispone lo siguiente:

Baja automática es la separación definitiva de un alumno respecto de un programa por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Por haber reprobado más del 50% de los créditos en que haya estado inscrito en dos reinscripciones consecutivas, en el lapso comprendido entre el segundo y quinto periodos escolares.
- II. Por no acreditar la evaluación extraordinaria especial prevista en el artículo 72 del presente reglamento.

Asimismo, el artículo 74 establece que, la evaluación extraordinaria especial solo podrá aplicarse dentro de los cuatro periodos escolares posteriores a la reprobación de la asignatura que motivó la suspensión temporal, establecida en el artículo 38 del reglamento escolar.

Por lo anterior y en atención a diversas solicitudes de estudiantes que se encuentran en estatus B74 y han acudido a la Dirección de Servicios Escolares solicitando apoyo, así como a solicitudes de reactivación turnadas por diversas dependencias universitarias a las cuales les han solicitado apoyo en ese mismo sentido, dicha dependencia se dio a la tarea de revisar la información contenida en el sistema de control escolar de los estudiantes que se encuentran en el mencionado status, siendo alrededor de 663 estudiantes.

Abigail Reyes

A

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Dario IG

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

La Dirección de Servicios Escolares, consciente de una posible afectación en las trayectorias escolares de los estudiantes de la Universidad de Sonora, derivado de las nuevas condiciones en el proceso de enseñanza-aprendizaje, considera necesario hacer la solicitud de extender el período establecido en el artículo 74, del Reglamento Escolar vigente a cuatro periodos adicionales a partir del periodo escolar 2021-2 y hasta que concluya la contingencia sanitaria por COVID-19 para todos los estudiantes para los cuales el tiempo de solicitud del extraordinario especial venció durante el período de la contingencia sanitaria; lo anterior con el fin de que los alumnos afectados, pueden presentar su evaluación extraordinaria especial, establecida en el artículo 72, del mismo reglamento y regularizar su trayectoria académica.

Las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico, en su reunión celebrada el día 2 de diciembre del año en curso, misma que se llevó a cabo a través de la aplicación Microsoft Teams, por encontrarnos en contingencia sanitaria con motivo de la pandemia de COVID-19, analizaron y discutieron la propuesta recibida. En esta reunión estuvo también presente la Dra. Amina Marín Martínez, Directora de Servicios Escolares.

Sobre la base del análisis de la documentación presentada y de conformidad con el Artículo 21 de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora sobre las atribuciones del H. Colegio Académico, las comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos emiten el siguiente:

Dictamen:

Se recomienda al H. Colegio Académico aprobar la propuesta de la Dirección de Servicios Escolares para que a todos los estudiantes que durante los periodos escolares comprendidos entre el 2018-1 y el 2022-1 se encuentren en suspensión temporal por no acreditar la tercera inscripción a que tienen derecho, se les otorgue cuatro periodos escolares adicionales para solicitar la evaluación extraordinaria especial prevista en el artículo 72; los cuatro periodos adicionales deberán contabilizarse a partir del 2022-1.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Por la Comisión de Asuntos Académicos

Dra. Luz María Durán Moreno
Vicerrectora
Unidad Regional Centro

Dr. Martín Antonio Encinas Romero
Director de la División de
Ingeniería
Unidad Regional Centro

Dr. Rodrigo Meléndrez Amavizca
Director de la División de
Ciencias Exactas y Naturales
Unidad Regional Centro

Dr. Juan Carlos Gálvez Ruiz
Director de la División de
Ciencias Biológicas y de la Salud
Unidad Regional Centro

*300
Abigail Reyes*

Dr. Babler

Dr.

Dr.

Dr.

Dario I. G.

Dr.

Dr.

Dr.



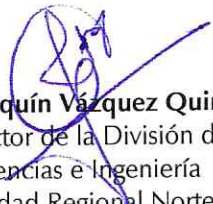
"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico



Dr. José Guadalupe Soñanez Organis
Director de la División de
Ciencias e Ingeniería, Unidad Regional Sur



M.I. Joaquín Vázquez Quiroga
Director de la División de
Ciencias e Ingeniería
Unidad Regional Norte

Dra. María Mercedes Chacara Montes
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Centro



Dr. Rafael Hernández León
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Norte



Dra. Norma Patricia Adán Bante
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Sur

Alumna Lara Alejandrina Cornejo Denman
Representante de los Alumnos
Unidad Regional Centro

Por la Comisión de Asuntos Normativos



M.I. Leticia León Godínez
Vicerrectora
Unidad Regional Norte



Dr. Jesús Alfredo Rosas Rodríguez
Vicerrector
Unidad Regional Sur



Dra. María Guadalupe Apúche Cruz
Directora de la División de
Humanidades y Bellas Artes
Unidad Regional Centro



Dra. María Elena Robles Baldenegro
Directora de la División de
Ciencias Económicas y Administrativas
Unidad Regional Centro



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

M.A. Ramón Aurelio Márquez García
Director de la División de Ciencias Económicas y
Sociales
Unidad Regional Norte

Dra. Rosario Leticia Domínguez Guedea
Directora de la División de Ciencias Sociales
Unidad Regional Centro

Dra. María Fernanda Robles Montaña
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Centro

Mtro. José Martín Rodríguez Sánchez
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Norte

M.A. María del Rosario Castrejón Lemus
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Sur

Alumna Martha Abigail Reyes Torres
Representante de los Alumnos
Unidad Regional Norte

C. Darío Icedo García
Representante de los Trabajadores
Administrativos o de Servicios
Unidad Regional Sur